



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Federal de Telecomunicaciones

Expediente: DIT 0466/2023

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta en contra del **Instituto Federal de Telecomunicaciones**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, el Pleno de este Instituto acordó suspender los plazos y términos exclusivamente para la emisión de las resoluciones de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, a partir del diez de abril de 2023 y hasta que el Pleno esté en aptitud de sesionar válidamente en términos del artículo 33, tercer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública¹.

II. Con fecha ocho de junio de dos mil veintitrés², se tuvo por recibido en este Instituto, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra del **Instituto Federal de Telecomunicaciones**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

*“no tiene el índice de expedientes clasificados como reservados del primer semestre de 2021.”
(sic)*

Cabe precisar que en el apartado de “Detalles del incumplimiento” que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el incumplimiento denunciado por el particular versa sobre el **formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV del artículo 70 fracción XLV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General)**, correspondiente a los instrumentos archivísticos, para el primer semestre del ejercicio dos mil veintiuno.

¹ Lo anterior de conformidad con los numerales primero y segundo del Acuerdo mediante el cual se aprueban diversas medidas de carácter temporal para garantizar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, al no poder sesionar válidamente el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales por la falta de quorum que prevé el artículo 33 párrafo tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado de la falta de conclusión de los procesos constitucionales para el nombramiento de tres personas que deberán ocupar tres vacantes de Comisionados o Comisionadas del Instituto. Aprobado por el Pleno el 30 de marzo de 2023 y disponible para su consulta en: <https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-30-03-2023.07.pdf>

² La denuncia fue materialmente recibida el siete de junio de 2023 a las 18:20 hrs., por lo que de conformidad con lo dispuesto en el numeral Décimo de los Lineamientos de denuncia, dado que el horario para la recepción de denuncias comprende de lunes a jueves de las nueve a las dieciocho horas y los viernes de nueve a quince horas, las denuncias recibidas después de los horarios señalados se considerarán recibidas al día hábil siguiente.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Federal de Telecomunicaciones

Expediente: DIT 0466/2023

III. Con fecha ocho de junio de dos mil veintitrés, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0466/2023** a la denuncia de referencia, y por razón de competencia, fue turnada a la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

IV. Con fecha ocho de junio de dos mil veintitrés, la Secretaría de Acceso a la Información remitió mediante correo electrónico el oficio **INAI/SAI/887/2023**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha doce de junio de dos mil veintitrés, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta, toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en los artículos 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

VI. Con fecha doce de junio de dos mil veintitrés, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente al **formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV del artículo 70 fracción XLV de la Ley General**, para el periodo vigente, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), a fin de determinar el estado de la información al momento de la admisión de la denuncia.

- Para el ejercicio dos mil veintiuno, se encontraron treinta registros correspondientes a los instrumentos archivísticos, como se observa en la siguiente imagen:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Federal de Telecomunicaciones

Expediente: DIT 0466/2023

The screenshot displays the 'INFORMACIÓN PÚBLICA' section of the website. It features a search filter interface with the following details:

- Estado o Federación:** Federación
- Institución:** Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)
- Ejercicio:** 2021

The search results section is titled 'ART. - 70 - XLV - CATÁLOGO Y GUÍA DE ARCHIVOS'. It lists the following information:

- Institución:** Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)
- Ley:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Artículo:** 70
- Fracción:** XLV

A note states: 'Esta información se actualiza cada AÑO y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores'. Below this, there is a search filter section with a 'CONSULTAR' button. At the bottom, it indicates 'Se encontraron 30 resultados, da clic en [i] para ver el detalle.' and includes 'DESCARGAR' and 'DENUNCIAR' buttons. A 'Ver campos relevantes' link is also present.

The bottom of the screenshot shows a table with columns: 'Ejercicio', 'Fecha de inicio del peri...', 'Fecha de término del p...', 'Instrumento archivístic...', 'Hipervínculo a los docu...', and 'Nombre completo del (...)'. The first row contains the values: '2023', '01/01/2023', '31/12/2023', 'Cuadro general de clasificac...', 'Consulta la información', and 'Ver detalle'.

VII. Con fecha trece de junio de dos mil veintitrés, se notificó a la Unidad de Transparencia del **Instituto Federal de Telecomunicaciones**, la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha catorce de junio de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto en los numerales primero, segundo, cuarto inciso a), quinto y sexto de los Lineamientos para la práctica de Notificaciones por Estrados en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en relación con el artículo 29, fracción XXXVIII y 37, fracción XVI del Estatuto Orgánico



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Federal de Telecomunicaciones

Expediente: DIT 0466/2023

del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Dirección General de Enlace emitió un acuerdo por el cual se ordenó la notificación por estrados, toda vez no se pudo llevar a cabo la notificación del acuerdo de admisión, ya que no se pudo entregar el mensaje en la dirección de correo electrónico señalada por la persona denunciante, por lo que se ordenó que el acuerdo de la denuncia identificada con el número de expediente **DIT 0466/2023**, fuera notificado a través de los estrados físicos de este Instituto,.

IX. Con fecha dieciséis de junio de dos mil veintitrés, se recibió a través de la Herramienta de Comunicación, el oficio número **IFT/212/CGVI/UT/635/2023** de fecha quince de junio del mismo año, dirigido al Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, y suscrito por el Coordinador General de Vinculación Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia del **Instituto Federal de Telecomunicaciones**, mediante el cual rindió el siguiente informe justificado:

“[...]

La que suscribe, Merilyn Gómez Pozos, Coordinadora General de Vinculación Institucional del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT o Instituto), en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia (UT), por medio del presente oficio, comparezco ante usted para exponer lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

*I. Que en fecha **trece de junio de dos mil veintitrés** a través de la Herramienta de Comunicación que se tiene con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), esta Unidad de Transparencia recibió la notificación del Acuerdo de Admisión de fecha **doce de junio de dos mil veintitrés**, por medio del cual se informó sobre la presentación de la **Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia** interpuesta en contra de este IFT (Acuerdo), a la cual recayó el número de expediente **DIT 0466/2023**.*

No omito manifestar que, sin ser un pretexto del incumplimiento normativo, si solicito considere como atenuante que se ha subido la información al portal de internet, y que, a la fecha de la presente, ya se cumplió subiendo la información al SIPOT.” (Sic)

*II. Que de conformidad con el numeral Primero de dicho Acuerdo, la denuncia se encuentra relacionada con la información contenida en el formato **45 LGT _Art_70_Fr_XLV, de la fracción XLV (El catálogo de disposición y guía de archivo documental), del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; cuyos hechos o motivos de denuncia consisten en lo siguiente:*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Federal de Telecomunicaciones

Expediente: DIT 0466/2023

“(...) no tiene el índice de expedientes clasificados como reservados del primer semestre de 2021. (...)” (Sic).

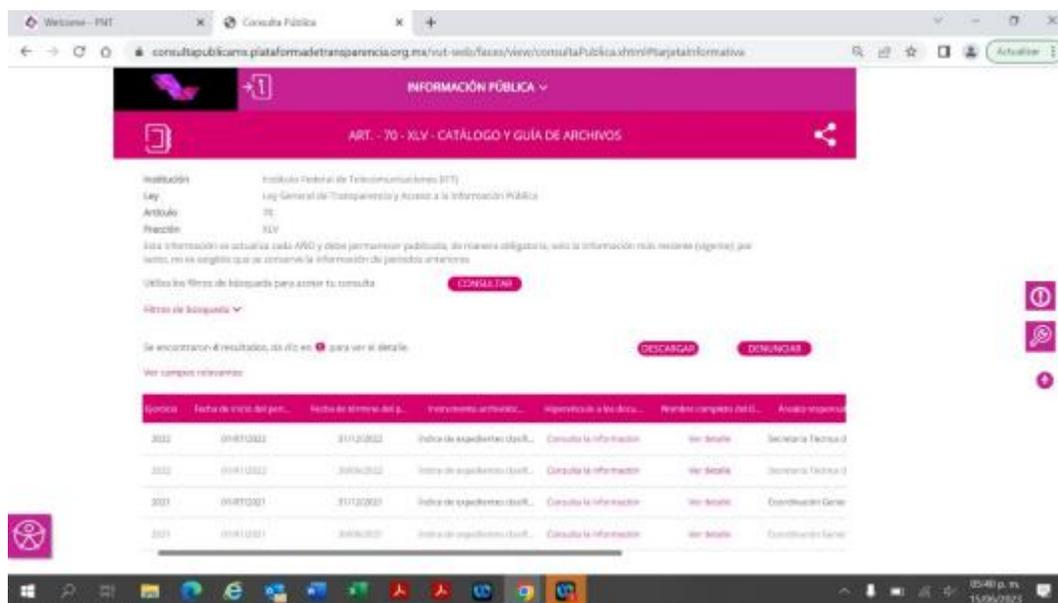
- III. Que en el numeral Cuarto de dicho Acuerdo, se requirió al Instituto para que, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del mismo, rinda un informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia que nos ocupa.

Por lo anterior, en atención al Acuerdo de mérito, y con el fin de hacer valer la defensa de la publicación de las obligaciones de transparencia de este sujeto obligado, se realizan las siguientes:

MANIFESTACIONES

- I. Sobre el particular, por este medio se hace de su conocimiento que, a la fecha del presente curso, la información relativa al índice de expedientes clasificados como reservados del primer semestre de 2021, se encuentra disponible para su consulta en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Para ejemplificar lo anterior, se adjuntan la siguiente captura de pantalla del módulo de consulta del SIPOT disponible al público:



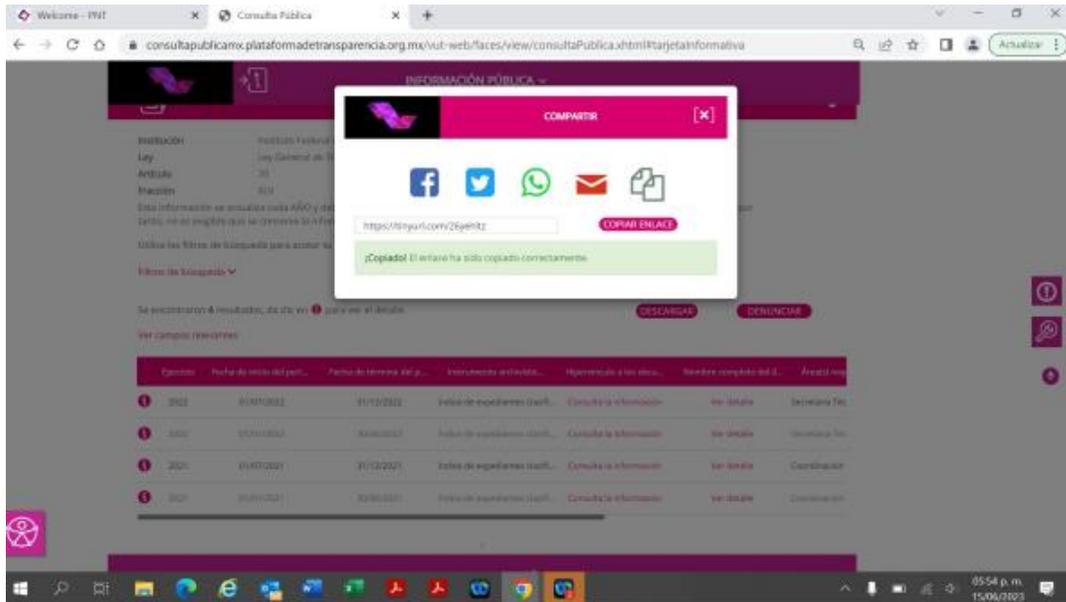


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Federal de
Telecomunicaciones

Expediente: DIT 0466/2023



Cabe señalar que, adicionalmente, la misma información puede encontrarse de manera directa en el siguiente vínculo electrónico de la PNT:

- <https://tinyurl.com/26yehltz>

PRUEBAS

1. Las capturas de pantalla de la vista pública del SIPOT, que se incrustan en el presente escrito en las que se advierten la información de interés de la persona denunciante;
2. El vínculo electrónico arrojado por la PNT en el que se advierte la información de interés de la persona denunciante en el SIPOT;
3. Comprobante de carga emitido por el SIPOT correspondiente a la modificación del formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV;
4. La presunción legal y humana, y
5. La instrumental de actuaciones, en todo lo que favorezca a este Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto ante usted, atentamente, pido se sirva atender los siguientes:

PUNTOS PETITORIOS

Primero.- Tener por desahogado en tiempo y forma legales, el presente informe justificado a que se refieren los artículos 95 de la LGTAIP, 91 de la LFTAIP y el numeral Décimo sexto de los Lineamientos en materia de denuncias, por parte de este Instituto Federal de Telecomunicaciones, en atención al Acuerdo de fecha doce de junio de dos mil veintitrés, emitido por el Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Federal de Telecomunicaciones

Expediente: DIT 0466/2023

del INAI y en contra de la Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia con número de expediente DIT 0466/2023.

Segundo.- *Con base en las manifestaciones vertidas, atentamente se solicita se tenga como improcedente la denuncia presentada en contra de este Instituto Federal de Telecomunicaciones, contenida dentro del expediente DIT 0466/2023, así como inoperante lo señalado por la persona denunciante, relacionado con la publicación de la obligación de transparencia a que se refiere el artículo 70 de la LGTAIP en su fracción XLV (El catálogo de disposición y guía de archivo documental), al haberse modificado la información correspondiente, y se ordene el cierre del expediente*

[...]"

A su Informe Justificado, el sujeto obligado adjuntó los siguientes anexos:

Anexo 1: Comprobante de procesamiento de número de folio 168679133577033, con fecha de registro del catorce de junio de dos mil veintitrés correspondiente al **formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV del artículo 70 fracción XLV de la Ley General.**



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Federal de Telecomunicaciones

Expediente: DIT 0466/2023



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 14/06/2023 19:10:06

Folio: 168679133577033

Organismo Garante:	Federación
Sujeto Obligado:	Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)
Fecha de registro:	14/06/2023 19:08:55
Nombre de archivo:	Via formulario Web
Tipo de operación:	Cambio
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	14/06/2023 19:08:55
Registros Modificados Principal:	1
Registros Modificados	0

Estructura de la Normatividad	
LGTaip_LTG_2018	
ARTICULO 70 FRACCION XLV	

Formato	Usuario
45 LGT_Art_70_Fr_XLV	gilberto.sanchez@ift.org.mx
2021. Instrumentos archivísticos 2018-2020. Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos.	

Anexo 2: Captura de pantalla de la vista pública del SIPOT.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Federal de
Telecomunicaciones
Expediente: DIT 0466/2023

INFORMACIÓN PÚBLICA

ART. - 70 - XLV - CATÁLOGO Y GUÍA DE ARCHIVOS

Institución: Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XLV

Esta información se actualiza cada AÑO y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 4 resultados, da clic en **1** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver campos relevantes

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Instrumento archivístic...	Hipervínculo a los docu...	Nombre completo del (l...	Área(s) responsa
2022	01/07/2022	31/12/2022	Índice de expedientes clasifi...	Consulta la información	Ver detalle	Secretaría Técnica d
2022	01/01/2022	30/06/2022	Índice de expedientes clasifi...	Consulta la información	Ver detalle	Secretaría Técnica d
2021	01/07/2021	31/12/2021	Índice de expedientes clasifi...	Consulta la información	Ver detalle	Coordinación Gener
2021	01/01/2021	30/06/2021	Índice de expedientes clasifi...	Consulta la información	Ver detalle	Coordinación Gener

Anexo 2: Captura de pantalla del vínculo electrónico arrojado por la PNT

COMPARTIR

https://tinyurl.com/26yehltz

COPIAR ENLACE

¡Copiado! El enlace ha sido copiado correctamente.

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Instrumento archivístic...	Hipervínculo a los docu...	Nombre completo del (l...	Área(s) resp
2022	01/07/2022	31/12/2022	Índice de expedientes clasifi...	Consulta la información	Ver detalle	Secretaría Tec
2022	01/01/2022	30/06/2022	Índice de expedientes clasifi...	Consulta la información	Ver detalle	Secretaría Tec
2021	01/07/2021	31/12/2021	Índice de expedientes clasifi...	Consulta la información	Ver detalle	Coordinación
2021	01/01/2021	30/06/2021	Índice de expedientes clasifi...	Consulta la información	Ver detalle	Coordinación



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Federal de Telecomunicaciones

Expediente: DIT 0466/2023

X. Con fecha dieciséis de junio de dos mil veintitrés, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente al **formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV del artículo 70 fracción XLV de la Ley General**, para el ejercicio dos mil veintiuno en la vista pública del SIPOT, a fin de determinar el estado de la información como se muestra a continuación:

- Para el ejercicio dos mil veintiuno, se encontraron treinta registros correspondientes a los instrumentos archivísticos, como se observa en la siguiente imagen:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)

Ejercicio: 2021

CATÁLOGO Y GUÍA DE ARCHIVOS

Institución: Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)

Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo: 70

Fracción: XLV

Esta información se actualiza cada AÑO y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron **30** resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ejercicio	Fecha de inicio del perí...	Fecha de término del p...	Instrumento archivístic...	Hipervínculo a los docu...	Nombre completo d
2023	01/01/2023	31/12/2023	Cuadro general de clasificac...	Consulta la información	Ver detalle
2023	01/01/2023	31/12/2023	Guía de archivo documental	Consulta la información	Ver detalle



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Federal de Telecomunicaciones

Expediente: DIT 0466/2023

XI. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés este Instituto fue notificado de la determinación de fecha veintitrés del mismo mes y año, por medio de la cual, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la sentencia definitiva en el recurso de reclamación número 229/2023-CA derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 280/2023, en la que determinó conceder la suspensión a este Instituto para los siguientes efectos:

- a) *Que se permita sesionar al Pleno del INAI válidamente con la asistencia de cuatro de las personas comisionadas, en el entendido de que las resoluciones deben adoptarse en los términos fijados por el artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esto es, en forma colegiada, por mayoría simple y, en su caso, con el voto de calidad de quien ostente la presidencia.*
- b) *La suspensión y habilitación se concede hasta en tanto no exista el nombramiento de, cuando menos, una persona comisionada más. Una vez que haya por lo menos cinco personas comisionadas designadas, el Pleno del INAI funcionará en los términos dispuestos por el artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

[...] la habilitación para sesionar en los términos apuntados se refiere no solamente al ejercicio de las atribuciones comprendidas en las normas legales que se refirieron con anterioridad [...], sino al de cualquier otra atribución competencia constitucional y legal del INAI.

XII. Con fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Pleno de este Instituto acordó, mediante Acuerdo ACT-PUB/30/08/2023.02, dejar sin efectos el diverso Acuerdo ACT-PUB/30/03/2023.07 de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, por medio del cual se decretó suspender los plazos y términos, a partir del diez de abril de dos mil veintitrés y hasta que el Pleno esté en aptitud de volver a sesionar válidamente en términos del artículo 33, tercer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lo anterior derivado de lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.³

³ Lo anterior de conformidad con la sentencia definitiva emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación número 229/2023-CA derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 280/2023.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Federal de Telecomunicaciones

Expediente: DIT 0466/2023

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de la sentencia definitiva emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación número 229/2023-CA derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 280/2023, y con fundamento en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 10, 12, fracciones I, VIII, XXXV y XXXVII y 18, fracciones VII, XIV y XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, con Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito de denuncia presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento por parte del **Instituto Federal de Telecomunicaciones**, a la obligación de transparencia establecida en el **formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV del artículo 70 fracción XLV de la Ley General**, pues a consideración del denunciante, el sujeto obligado no tiene el índice de expedientes clasificados como reservados, para el primer semestre del ejercicio dos mil veintiuno.

Una vez admitida la denuncia, el **Instituto Federal de Telecomunicaciones** a través de su informe justificado, manifestó lo siguiente:

- Que, a la fecha del escrito, quince de junio de dos mil veintitrés, la información relativa al índice de expedientes clasificados como reservados del primer semestre de 2021, se encuentra disponible para su consulta en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo cual se comprueba con el comprobante de procesamiento de número de folio 168679133577033, con fecha de registro del catorce de junio de dos mil veintitrés



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Federal de Telecomunicaciones

Expediente: DIT 0466/2023

correspondiente al **formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV del artículo 70 fracción XLV de la Ley General**

- Que, la misma información puede encontrarse de manera directa en el siguiente vínculo electrónico de la PNT: <https://tinyurl.com/26yehltz>
- Que, para comprobar lo dicho, el sujeto obligado adjunta las siguientes pruebas:
 1. Las capturas de pantalla de la vista pública del SIPOT, que se incrustan en el presente curso en las que se advierten la información de interés de la persona denunciante;
 2. El vínculo electrónico arrojado por la PNT en el que se advierte la información de interés de la persona denunciante en el SIPOT;
 3. Comprobante de carga emitido por el SIPOT correspondiente a la modificación del formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV;
 4. La presunción legal y humana, y
 5. La instrumental de actuaciones, en todo lo que favorezca al Instituto Federal de Telecomunicaciones.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace procedió a realizar dos verificaciones virtuales, para allegarse de elementos a efecto de calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información del SIPOT, como se advierte en los Resultandos VI y X de la presente resolución.

Lo anterior, cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los artículos 3, 13, 15, 25, 26 y 27 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia. Dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, herramienta electrónica a través del cual los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información que poseen y generan en cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el **formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV del artículo 70**



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Federal de Telecomunicaciones

Expediente: DIT 0466/2023

fracción XLV de la Ley General, debe cargarse semestralmente, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)⁴, los cuales establecen lo siguiente:

XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;

El artículo 24, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información indica que todo sujeto obligado deberá “constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable”. Asimismo, tal como lo establece el artículo 1° de la Ley General de Archivos, los sujetos obligados de los órdenes, federal, estatal y municipal deben cumplir los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en su posesión en concordancia con el artículo 11 de la misma ley que establece las obligaciones de los sujetos obligados en materia archivística.

La información que se publicará en este apartado es la señalada en los siguientes preceptos de la Ley General de Archivos:

Artículo 13, fracciones: I Cuadro general de clasificación archivística con los datos de los niveles de fondo, sección y serie, sin que esto excluya la posibilidad de que existan niveles intermedios, los cuales, serán identificados mediante una clave alfanumérica.

II Catálogo de disposición documental registro general y sistemático que establece los valores documentales, la vigencia documental, los plazos de conservación y la disposición documental y

III Inventarios documentales, instrumentos de consulta que describen las series documentales y expedientes de un archivo y que permiten su localización (inventario general), para las transferencias (inventario de transferencia) o para la baja documental (inventario de baja documental).

Artículo 14 referente a la Guía de archivo documental y el Índice de expedientes clasificados como reservados, el cual incluirá los siguientes datos: área del sujeto

⁴ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete. Así como el acuerdo del Consejo Nacional CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03 Página 1 de 79 ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DE LOS CRITERIOS, TABLAS Y FORMATOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS DE LOS PROPIOS LINEAMIENTOS, DERIVADOS DE LAS REFORMAS Y/O ENTRADA EN VIGOR DE DIVERSAS NORMAS GENERALES Y ADECUACIONES SOLICITADAS POR ORGANISMOS GARANTES, del cinco de noviembre de 2020.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Federal de Telecomunicaciones

Expediente: DIT 0466/2023

obligado que generó la información; tema; nombre del documento; si se trata de una reserva completa o parcial; la fecha en que inicia y termina su reserva; la justificación y en su caso las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prórroga; este índice no podrá ser considerado como información reservada; artículo 24 relativo al Programa Anual de Desarrollo Archivístico; artículo 26 que solicita la elaboración del Informe Anual de cumplimiento del programa anual, y artículo 58 de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.

En caso de que las normas locales en materia de transparencia consideren como una obligación de transparencia la publicación de los índices de expedientes clasificados como reservados, los sujetos obligados deberán publicar la información en cumplimiento de ambas disposiciones.

Periodo de actualización: anual

El Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso.

El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso.

El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año.

El Índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará semestralmente.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental.

Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Instrumento archivístico (catálogo): Cuadro general de clasificación archivística /Catálogo de disposición documental/ Inventarios documentales/Guía de archivo documental/Índice de expedientes clasificados como reservados/ Programa Anual de Desarrollo Archivístico/ Informe Anual de cumplimiento/ Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria /Otro

Criterio 4 Hipervínculo a los documentos: Cuadro general de clasificación archivística, Catálogo de disposición documental, Inventarios documentales, Guía de archivo



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Federal de Telecomunicaciones

Expediente: DIT 0466/2023

documental, Índice de expedientes clasificados como reservados, Programa Anual de Desarrollo Archivístico, Informe Anual de cumplimiento, Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria u otros

Criterio 5 Nombre completo del (la) responsable e integrantes del área

Criterio 6 Puesto del (la) responsable e integrantes del área de archivo

Criterio 7 Cargo del (la) responsable e integrantes del área de archivo

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 8 Periodo de actualización de la información: anual y semestral Área(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la elaboración o coordinación del estudio

Criterio 9 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información **Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 11 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 12 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 13 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 14 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 15 La información publicada se organiza mediante el formato 45, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 16 El soporte de la información permite su reutilización

Así, la información que deberá cargar el sujeto obligado para el cumplimiento de la obligación de transparencia establecida en el **formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV, de la fracción XLV del Artículo 70 de la Ley General**, en el que se incluye el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados, el cual se actualizará semestralmente, y se deberá conservar la información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados.

Es importante mencionar que para el caso que nos ocupa, el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados se deberá conservar la información del ejercicio en curso y ejercicio anterior, es decir, la información correspondiente a los ejercicios dos mil veintidós y dos mil veintiuno, y dado que el particular denunció el incumplimiento respecto a la falta de publicación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados para primer trimestre del ejercicio del dos mil



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Federal de Telecomunicaciones

Expediente: DIT 0466/2023

veintiuno, el cual es de actualización semestral, dicho periodo será materia de análisis de la presente resolución, quedando fuera del análisis cualquier otro periodo.

Ahora bien, es preciso señalar que, el particular en su denuncia señaló que, respecto del **formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV del artículo 70 fracción XLV de la Ley General**, el sujeto obligado no cuenta con el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados, incumpliendo lo establecido en la Ley General, para el primer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno.

En este sentido, durante la primera verificación virtual realizada al contenido correspondiente al **formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV, de la fracción XLV del Artículo 70 de la Ley General**, correspondiente a los instrumentos archivísticos, el sujeto obligado contaba con 30 registros, como se observa en el resultando VI de la presente resolución, así como en la siguiente imagen:

Nombre del Sujeto Obligado:	Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)
Normativa:	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Formato:	2021. Instrumentos archivísticos 2018-2020. Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos.

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo	Fecha de Término Del	Instrumento Archivístico	Hipervínculo a Los	Nombre Completo Del (la)	Á
170885546	2023	01/01/2023	31/12/2023	Cuadro general de clasificación	https://www.ift.org.mx/sites/defa	170885546	Áre
170885549	2023	01/01/2023	31/12/2023	Guía de archivo documental	https://www.ift.org.mx/sites/defa	170885549	Áre
170885548	2023	01/01/2023	31/12/2023	Inventarios documentales	https://www.ift.org.mx/sites/defa	170885548	Áre
170885547	2023	01/01/2023	31/12/2023	Catálogo de disposición docum	https://www.ift.org.mx/sites/defa	170885547	Áre
1685568104	2023	01/01/2023	31/12/2023	Programa Anual de Desarrollo A	https://www.ift.org.mx/sites/defa	1685568104	Áre
1685568100	2022	01/01/2022	31/12/2022	Dictamen y acta de baja docum		1685568100	Áre
1685568099	2022	01/01/2022	31/12/2022	Informe anual de cumplimiento	https://www.ift.org.mx/sites/defa	1685568099	Áre
1673680823	2022	01/07/2022	31/12/2022	Índice de expedientes clasificad	https://www.ift.org.mx/transparen	1673680823	Sei
1618658098	2022	01/01/2022	30/06/2022	Índice de expedientes clasificad	https://www.ift.org.mx/transparen	1618658098	Sei
1558426723	2022	01/01/2022	31/12/2022	Guía de archivo documental	http://www.ift.org.mx/sites/defaul	1558426723	Áre
1558426722	2022	01/01/2022	31/12/2022	Inventarios documentales	http://www.ift.org.mx/sites/defaul	1558426722	Áre
1558426721	2022	01/01/2022	31/12/2022	Catálogo de disposición docum	http://www.ift.org.mx/sites/defaul	1558426721	Áre
1558426720	2022	01/01/2022	31/12/2022	Cuadro general de clasificación	http://www.ift.org.mx/sites/defaul	1558426720	Áre
1319936459	2022	01/01/2022	31/12/2022	Programa Anual de Desarrollo A	http://www.ift.org.mx/sites/defaul	1319936459	Áre
1323359854	2021	01/07/2021	31/12/2021	Índice de expedientes clasificad	http://www.ift.org.mx/transparen	1323359854	Co
1319935537	2021	01/01/2021	31/12/2021	Dictamen y acta de baja docum		1319935537	Áre
1319935536	2021	01/01/2021	31/12/2021	Informe anual de cumplimiento	http://www.ift.org.mx/sites/defaul	1319935536	Áre
1259775485	2021	01/01/2021	31/12/2021	Índice de expedientes clasificad	http://www.ift.org.mx/transparen	1259775485	Co
1259775488	2021	01/01/2021	31/12/2021	Programa Anual de Desarrollo A	http://www.ift.org.mx/sites/defaul	1259775488	Uni
1259775487	2021	01/01/2021	31/12/2021	Inventarios documentales	http://www.ift.org.mx/sites/defaul	1259775487	Uni
1259775486	2021	01/01/2021	31/12/2021	Informe anual de cumplimiento	http://www.ift.org.mx/sites/defaul	1259775486	Uni
1259775484	2021	01/01/2021	31/12/2021	Guía simple de archivos	http://www.ift.org.mx/sites/defaul	1259775484	Uni

Recuento: 30

Al respecto, se advirtió que, de dichos registros únicamente dos corresponden al Índice de Expedientes Clasificados como Reservados para el ejercicio dos mil veintiuno:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Federal de
Telecomunicaciones

Expediente: DIT 0466/2023

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo	Fecha de Término Del	Instrumento Archivístico (catálogo)	Hipervínculo a Los
1323359854	2021	01/07/2021	31/12/2021	Índice de expedientes clasificados como reservados	http://www.ift.org.mx/transparenc
1259775485	2021	01/01/2021	31/12/2021	Índice de expedientes clasificados como reservados	http://www.ift.org.mx/transparenc

Es de destacarse que se encuentra el registro correspondiente al segundo semestre, el cual abarca del uno de julio de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

Adicionalmente, se advierte un segundo registro, (que correspondería al primer semestre que es el faltante). Sin embargo, no es claro de qué semestre se trata pues abarca del uno de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de del mismo año.

Al respecto, de la revisión al registro correspondiente al primer semestre del ejercicio dos mil veintiuno, se advirtió que la información contenida es diversa a la información que el sujeto obligado debería tener publicada, toda vez que cuenta con la información relativa al segundo semestre de dos mil veinte:

Hipervínculo al documento correspondiente al Índice de expedientes clasificados como reservados referentes al primer semestre del ejercicio dos mil veintiuno, <http://www.ift.org.mx/transparencia/indice-de-expedientes-clasificados-como-reservados/2do-semester-2020>



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Federal de Telecomunicaciones

Expediente: DIT 0466/2023

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Índice de expedientes clasificados como reservados 2do semestre 2020 | Instituto Federal de Telecomunicaciones - IFT

ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

MAPA DE SITIO | CONSEJO CONSULTIVO | VENTANILLA ELECTRÓNICA | REGISTRO DE TRÁMITES

Inicio | Conócenos | Usuarios y Audiencias | Industria | Comunicación y medios | Estadísticas | Recursos de Información | Transparencia | Protección de Datos Personales

Transparencia

En esta sección encontrarás la información que permite al Instituto dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información

Inicio > Transparencia > Índice de expedientes clasificados como reservados > Índice de expedientes clasificados como reservados 2do semestre 2020

Índice de expedientes clasificados como reservados 2do semestre 2020

*Con relación al Índice de Expedientes Reservados de la Autoridad Investigadora, toda vez que dicha Área no está sujeta a la autoridad del Comité de Transparencia, sus funciones son responsabilidad exclusiva del Titular de la misma. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

*El Comité de Transparencia en el marco de su Primera y Segunda Sesiones Ordinarias, celebradas el 21 y 28 de enero de 2021, aprobó los Índices de Expedientes Reservados correspondientes a las siguientes Áreas:

- Coordinación General de Vinculación Institucional
- Secretaría Técnica del Pleno
- Unidad de Asuntos Jurídicos
- Unidad de Espectro Radioeléctrico
- Coordinación Ejecutiva

Temas relacionados

Así mismo, se revisó el criterio nota, donde el sujeto obligado pretende justificar el motivo por el cual no se encuentra publicado el hipervínculo al documento relativo al Índice de expedientes clasificados como reservados para el primer semestre del ejercicio dos mil veintiuno, **(que como se señala anteriormente, abarca del primero de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre del mismo año)**, tal y como se muestra a continuación:

La información relativa al "Índice de expedientes clasificados como reservados", correspondiente al primer semestre de 2021, se publicará en agosto, una vez que sean aprobados por el Comité de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el numeral Décimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Fecha de Actualización	Nota
31/12/2021	El Comité de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó los Índices de Expedientes clasificados como Reservados, en el marco de su Primera Sesión
30/06/2021	La información relativa al "Índice de expedientes clasificados como reservados", correspondiente al primer semestre de 2021, se publicará en agosto, una vez que sean aprobados



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Federal de Telecomunicaciones

Expediente: DIT 0466/2023

De lo anterior se puede observar que el **Instituto Federal de Telecomunicaciones**, cuenta con un registro en el que publica una nota aclaratoria, mediante la cual pretende justificar la falta de información, respecto al Índice de expedientes clasificados como reservados para el primer semestre del ejercicio dos mil veintiuno, como se observa a continuación:

“La información relativa al “Índice de expedientes clasificados como reservados”, correspondiente al primer semestre de 2021, se publicará en agosto, una vez que sean aprobados por el Comité de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el numeral Décimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas..” (sic)

Establecido lo anterior, es importante precisar que el hecho de que el sujeto obligado no tenga información en algunos criterios no es lo mismo a que exista una falta de carga de información. La falta de carga de información es la omisión total de la información requerida a través de los formatos y criterios de los Lineamientos Técnicos Generales, mientras que cuando no existe información, los propios Lineamientos Técnicos Generales permiten que se realice dicha precisión a través de una nota, tal como se advierte en el numeral Octavo, fracción V, que a la letra dice:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

V. En la sección “Transparencia” donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada.

Asimismo, es de resaltar que los Lineamientos Técnicos Generales establecen en los numerales Quinto, fracción I; y Sexto, fracción VII los atributos de calidad que debe tener la información que los sujetos obligados ponen a disposición de los



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Federal de Telecomunicaciones

Expediente: DIT 0466/2023

consultantes, que la letra dice:

Quinto. La información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet "Transparencia", así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los siguientes términos:

I. Calidad de la información. La información que se ponga a disposición de cualquier interesado, como resultado de las políticas públicas en materia de transparencia, debe ser veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, y

Sexto. Con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad antes referidos, y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar además con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad, las cuales se definen a continuación:

II. Confiabilidad: Que es creíble, fidedigna y sin error. Que proporciona elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión;

En ese sentido, la nota publicada no justificaba la ausencia de información, toda vez que, que no cumplía con la característica de la confiabilidad, ya que señala que el Índice de expedientes clasificados como reservados", correspondiente al primer semestre de dos mil veintiuno se publicaría en agosto, una vez que fueran aprobados por el Comité de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Lo cual es incorrecto, toda vez que dicho Índice no se publicó en la fecha mencionada.

En este sentido, se puede observar que el **Instituto Federal de Telecomunicaciones** al momento de la primera verificación, no contaba con la información publicada de manera correcta en el **formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV, de la fracción XLV del Artículo 70 de la Ley General, para el primer semestre del ejercicio dos mil veintiuno**, pues la nota con la que se pretendía justificar la falta de información no resultaba verídica, ya que el sujeto obligado mencionó una fecha para publicar el índice de expedientes clasificados como reservados para dicho periodo, sin que se advirtiera su publicación a la fecha de la denuncia.

De lo anterior se advierte que, el **Instituto Federal de Telecomunicaciones**, al momento de la primera verificación, no contaba con la publicación de la información relativa al **Índice de Expedientes Clasificados como Reservados**, en el **formato**



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Federal de Telecomunicaciones

Expediente: DIT 0466/2023

45 LGT_Art_70_Fr_XLV del artículo 70 fracción XLV de la Ley General, para el primer semestre del ejercicio dos mil veintiuno.

En ese sentido, el sujeto obligado a través de su informe justificado señaló que a la fecha del escrito enviado, quince de junio de dos mil veintitrés, la información relativa al índice de expedientes clasificados como reservados del primer semestre de 2021, se encuentra disponible para su consulta en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo cual se comprueba con el comprobante de procesamiento de número de folio 168679133577033, con fecha de registro del catorce de junio de dos mil veintitrés.

En consecuencia se realizó una **segunda verificación virtual al contenido correspondiente al formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV del artículo 70 fracción XLV de la Ley General**, para el ejercicio dos mil veintiuno, a fin de determinar el estado de la información, donde se observaron 30 registros como se muestra en el resultando X, así como en las siguientes imágenes:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo	Fecha de Término Del	Instrumento Archivístico	Hipervínculo a Los
1708855546	2023	01/01/2023	31/12/2023	Cuadro general de clasificación	https://www.ift.org.mx/sites/defau17
1708855549	2023	01/01/2023	31/12/2023	Guía de archivo documental	https://www.ift.org.mx/sites/defau17
1708855548	2023	01/01/2023	31/12/2023	Inventarios documentales	https://www.ift.org.mx/sites/defau17
1708855547	2023	01/01/2023	31/12/2023	Catálogo de disposición docum	https://www.ift.org.mx/sites/defau17
1685568104	2023	01/01/2023	31/12/2023	Programa Anual de Desarrollo A	https://www.ift.org.mx/sites/defau16
1685568100	2022	01/01/2022	31/12/2022	Dictamen y acta de baja docum	16
1685568099	2022	01/01/2022	31/12/2022	Informe anual de cumplimiento	https://www.ift.org.mx/sites/defau16
1673680823	2022	01/07/2022	31/12/2022	Índice de expedientes clasificad	https://www.ift.org.mx/transpare16
1618659098	2022	01/01/2022	30/06/2022	Índice de expedientes clasificad	https://www.ift.org.mx/transpare16
1568426723	2022	01/01/2022	31/12/2022	Guía de archivo documental	http://www.ift.org.mx/sites/defau15
1568426722	2022	01/01/2022	31/12/2022	Inventarios documentales	http://www.ift.org.mx/sites/defau15
1568426721	2022	01/01/2022	31/12/2022	Catálogo de disposición docum	http://www.ift.org.mx/sites/defau15
1568426720	2022	01/01/2022	31/12/2022	Cuadro general de clasificación	http://www.ift.org.mx/sites/defau15
1319936459	2022	01/01/2022	31/12/2022	Programa Anual de Desarrollo A	http://www.ift.org.mx/sites/defau13
1323359854	2021	01/07/2021	31/12/2021	Índice de expedientes clasificad	http://www.ift.org.mx/transparen13
1319935537	2021	01/01/2021	31/12/2021	Dictamen y acta de baja docum	13
1319935536	2021	01/01/2021	31/12/2021	Informe anual de cumplimiento	http://www.ift.org.mx/sites/defau13
1259775485	2021	01/01/2021	30/06/2021	Índice de expedientes clasificad	https://www.ift.org.mx/transpare12
1259775488	2021	01/01/2021	31/12/2021	Programa Anual de Desarrollo A	http://www.ift.org.mx/sites/defau12
1259775487	2021	01/01/2021	31/12/2021	Inventarios documentales	http://www.ift.org.mx/sites/defau12
1259775486	2021	01/01/2021	31/12/2021	Informe anual de cumplimiento	http://www.ift.org.mx/sites/defau12
1259775484	2021	01/01/2021	31/12/2021	Guía simple de archivos	http://www.ift.org.mx/sites/defau12
1259775483	2021	01/01/2021	31/12/2021	Guía de archivo documental	http://www.ift.org.mx/sites/defau12
1259775482	2021	01/01/2021	31/12/2021	Dictamen y acta de baja docum	12
1259775481	2021	01/01/2021	31/12/2021	Cuadro general de clasificación	http://www.ift.org.mx/sites/defau12

Al respecto, se advirtió que, de dichos registros únicamente dos corresponden al Índice de Expedientes Clasificados como Reservados para el ejercicio dos mil veintiuno:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Federal de
Telecomunicaciones

Expediente: DIT 0466/2023

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo	Fecha de Término Del	Instrumento Archivístico (catálogo)	Hipervínculo a Los
1323359854	2021	01/07/2021	31/12/2021	Índice de expedientes clasificados como reservados	https://www.ift.org.mx/transparencia/indice-de-expedientes-clasificados-como-reservados-1er-semestre-2021
1259775485	2021	01/01/2021	30/06/2021	Índice de expedientes clasificados como reservados	https://www.ift.org.mx/transparencia/indice-de-expedientes-clasificados-como-reservados-1er-semestre-2021

Así, es de destacarse que ya se encuentra correctamente publicado el registro correspondiente al primer semestre, el cual abarca del uno de enero de dos mil veintiuno al treinta de junio de dos mil veintiuno.

Al respecto, de la revisión al registro correspondiente al primer semestre del ejercicio dos mil veintiuno, se advirtió que la información fue actualizada, pues se puede visualizar la información correspondiente al Índice de expedientes clasificados como reservados referentes al primer semestre del ejercicio dos mil veintiuno:

- Hipervínculo al documento correspondiente al Índice de expedientes clasificados como reservados referentes al primer semestre del ejercicio dos mil veintiuno, <https://www.ift.org.mx/transparencia/indice-de-expedientes-clasificados-como-reservados-1er-semestre-2021>



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Federal de
Telecomunicaciones

Expediente: DIT 0466/2023

Índice de Expedientes Clasificados como Reservados 1er semestre 2021

El Comité de Transparencia aprobó los Índices de Expedientes clasificados como Reservados, en el marco de su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 05 de agosto de 2021, correspondientes a las siguientes Áreas:

- Coordinación General de Asuntos Internacionales.
- Coordinación General de Política del Usuario.
- Órgano Interno de Control.
- Secretaría Técnica del Pleno.
- Unidad de Administración.
- Unidad de Asuntos Jurídicos.
- Unidad de Espectro Radioeléctrico.
- Unidad de Política Regulatoria.

Temas relacionados

De lo anterior se advierte que, para la segunda verificación el sujeto obligado ya contaba con el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados, para el primer semestre del ejercicio dos mil veintiuno, publicado correctamente y listo para su consulta, en el **formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV del artículo 70 fracción XLV de la Ley General**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.

Por todo lo anterior, del análisis de la segunda verificación, y de la revisión, de la carga del **formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV del artículo 70 fracción XLV de la Ley General**, se advierte que la actualización de la información, para el primer semestre del ejercicio dos mil veintiuno, se realizó durante la sustanciación del presente proyecto de resolución, es decir, fuera del plazo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

Expuesto lo anterior, y con base en los resultados de la primera verificación virtual que se llevó a cabo, así como lo aportado por el sujeto obligado en su informe justificado, se pudo corroborar que el **Instituto Federal de Telecomunicaciones**,



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Federal de Telecomunicaciones

Expediente: DIT 0466/2023

al momento en el que se tuvo por presentada la denuncia (ocho de junio de dos mil veintitrés), no contaba con la publicación del **Índice de Expedientes Clasificados como Reservados en el formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV del artículo 70 fracción XLV de la Ley General**, para el primer semestre del ejercicio dos mil veintiuno, toda vez que, en su lugar contaba con la publicación de la información relativa al Índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondiente al segundo semestre de dos mil veinte, y además contaba con la publicación de una nota que no justificaba la ausencia de la información, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

Sin embargo, como se pudo observar anteriormente, durante la sustanciación de la denuncia, el **Instituto Federal de Telecomunicaciones**, registró la información actualizada del primer semestre del ejercicio dos mil veintiuno, relativa al Índice de Expedientes Clasificados como Reservados en el **formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV del artículo 70 fracción XLV de la Ley General**, relativo a los instrumentos archivísticos, dando así cabal cumplimiento a su obligación de transparencia.

Debido a lo hasta ahora expuesto, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, en razón de que el **Instituto Federal de Telecomunicaciones**, al momento de la presentación de la denuncia, no contaba con el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados, en el **formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV del artículo 70 fracción XLV de la Ley General**, relativo a los instrumentos archivísticos correspondiente al primer semestre del ejercicio dos mil veintiuno, sin embargo, la misma resulta **INOPERANTE**, toda vez que durante la sustanciación esta información fue registrada en dicho formato, cumpliendo con los criterios establecidos dentro de los Lineamientos Técnicos Generales, para el primer semestre del ejercicio dos mil veintiuno.

Por otra parte, en el **formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV del artículo 70 fracción XLV de la Ley General**, se establece que el **Índice de Expedientes Clasificados como Reservados**, se deberá actualizar semestralmente y se deberá conservar la información del ejercicio en curso y ejercicio anterior, por lo que se insta al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que respete los **periodos de actualización y conservación** establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Federal de Telecomunicaciones

Expediente: DIT 0466/2023

Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **FUNDADA** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Instituto Federal de Telecomunicaciones**, sin embargo, en términos del considerando Tercero de la presente resolución, resulta **INOPERANTE** por lo que se ordena el cierre del expediente, en términos de lo referido en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el treinta de agosto de dos mil veintitrés, ante Ana Yadira Alarcón Márquez, Secretaría Técnica del Pleno.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Federal de
Telecomunicaciones

Expediente: DIT 0466/2023

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta

Norma Julieta del Río
Venegas Comisionada

Adrián Alcalá Méndez
Comisionado

Josefina Román
Vergara
Comisionada

Ana Yadira Alarcón
Márquez
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0466/2023**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el treinta de agosto de dos mil veintitrés.

